JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 08/2026 — EXPEDIENTE N.º 767/2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La Junta Departamental de Maldonado llama a Licitación Abreviada para la prestación de los servicios de mozos y telefonía, por el período de un (1) año, prorrogable por períodos iguales hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, o hasta alcanzar el tope de contratación previsto para este procedimiento conforme a la normativa vigente; lo que ocurra primero.

Los servicios deberán prestarse en el edificio de la Corporación, sito en las calles **18 de Julio y Manuel Ledesma**, ciudad de Maldonado.

2. MARCO NORMATIVO

El presente procedimiento se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el Decreto N.º 500/991, la Ley N.º 18.098, la normativa presupuestal vigente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

3.1 Servicios a cotizar

El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios detallados a continuación. No se aceptarán ofertas parciales, incompletas o que omitan alguno de los servicios solicitados.

3.1.1 Servicio de mozos

El servicio estará integrado por hasta cuatro (4) trabajadores e incluirá tareas de atención de servicio de cafetería institucional, sala de sesiones, salas de comisiones y oficinas del Organismo,

así como la correcta higienización y mantenimiento de cafeteras, electrodomésticos y vajilla utilizada.

3.1.2 Servicio de telefonista

El servicio estará integrado por **una (1) persona**, que cubrirá los distintos horarios de funcionamiento de la Junta Departamental.

3.2 Carga horaria, cantidad de trabajadores y forma de cotización

La carga horaria máxima será de **8 (ocho) horas por turno**, en días hábiles administrativos y en horarios a coordinar con las autoridades del Cuerpo.

En caso de requerirse refuerzos de turnos, los mismos deberán ser cubiertos con personal adicional, **sin generación de horas extras**, las cuales no serán abonadas por la Junta. Dichos refuerzos deberán facturarse al **mismo valor hora/hombre ofertado**, más impuestos.

En ningún caso la prestación de los servicios generará relación laboral, funcional o de dependencia alguna entre los trabajadores y la Junta Departamental, siendo la empresa adjudicataria la **única responsable** de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y comerciales emergentes.

3.3 Tipo de contratación

El llamado está dirigido a **empresas, ONG, fundaciones u otras entidades** con capacidad legal para contratar con el Estado.

3.4 Coordinación funcional y obligaciones

El personal destacado estará sujeto al cronograma de horarios dispuesto por la Mesa y a la **coordinación funcional** del jerarca que se designe.

La empresa adjudicataria será responsable del correcto cumplimiento del servicio y de la conducta del personal a su cargo.

Deberá proveerse **uniforme y calzado**, cuya elección se realizará de común acuerdo con las autoridades de la Junta.

El personal de cafetería estará a disposición para prestar servicios en sesiones o eventos de la Junta que se realicen fuera del edificio de la Corporación.

3.5 Continuidad del servicio

El servicio deberá prestarse con **personal no rotativo**, salvo suplencias por licencias, enfermedad u otras causas justificadas.

La empresa adjudicataria deberá asegurar la **cobertura permanente** de los puestos, manteniendo personal de retén ante eventuales imprevistos.

3.7 Adjudicación

La adjudicación podrá ser **total o parcial**, pudiendo asignarse uno o más de los servicios a un mismo oferente o a oferentes distintos, o declararse inconvenientes las ofertas, conforme a la normativa vigente.

3.8 Otras obligaciones documentales

La Junta podrá requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales, fiscales y de seguridad social, así como cualquier otra que se estime pertinente.

3.9 Cumplimiento de la Ley N.º 18.098

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones emergentes de la Ley N.º 18.098, pudiendo la Junta retener pagos para cubrir créditos laborales y exigir la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones como condición previa al pago.

3.10 Responsabilidad por daños

La empresa adjudicataria será responsable por todo daño que, con motivo o en ocasión de la prestación del servicio, se cause a bienes de la Junta, a funcionarios o a terceros, manteniendo indemne al Organismo ante cualquier reclamo administrativo, civil o judicial.

4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado o desestimar todas las ofertas en cualquier etapa del procedimiento, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

5. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y PLAZOS

5.1 Comunicaciones

Todas las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la **Sección Adquisiciones**, personalmente o vía correo electrónico a: **compras@juntamaldonado.gub.uy**

Los oferentes deberán constituir domicilio en Maldonado y denunciar correo electrónico válido.

5.2 Consultas

Podrán formularse consultas hasta **96 horas hábiles** antes de la apertura. Las respuestas serán evacuadas y circularizadas sin identificar al consultante.

5.3 Plazos

El contrato será por un año, prorrogable por períodos iguales hasta la finalización del actual período de gobierno departamental o hasta alcanzar el tope de contratación previsto para este procedimiento conforme a la normativa vigente, lo que ocurra primero.

6. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la Corporación, sita en calle 18 de Julio N.º 547 esq. Manuel Ledesma, Departamento Financiero Contable, hasta el martes 22 de diciembre de 2026 a las 10:45, no siendo de recibo las propuestas presentadas con posterioridad.

La apertura de ofertas se realizará el martes 22 de diciembre de 2026 a las 11:00, en el lugar antes indicado, en presencia de los interesados que concurran.

La Junta Departamental **no admite la presentación de ofertas electrónicas**.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación íntegra del presente Pliego y autoriza a la Junta a realizar las verificaciones que estime pertinentes.

7. COTIZACIÓN Y AJUSTE DE PRECIOS

Las ofertas deberán presentarse en **pesos uruguayos**, discriminando impuestos.

Deberá indicarse por separado para el servicio de mozos y el servicio de telefonía el precio hora/hombre, diurno y nocturno.

El ajuste de precios se realizará mediante una paramétrica compuesta por:

- 10 % de la variación del IPC
- 90 % de la variación del Consejo de Salarios de la rama correspondiente

8. DOCUMENTACIÓN

8.1 Con la oferta

De conformidad con la normativa vigente, **no se requerirá la presentación de documentación alguna junto con la oferta**, bastando la sola presentación de la propuesta económica y técnica.

8.2 Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, **previo a la adjudicación y como condición para la firma del contrato**, la documentación vigente que acredite:

- Inscripción activa en **RUPE**

- Certificados de **BPS, DGI y BSE**
- Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Representación legal
- Certificado notarial de vigencia de la sociedad o empresa
- Certificado notarial de no adeudar pensiones alimenticias

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse por un plazo mínimo de **60 (sesenta) días corridos** a partir de la apertura.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante la **retención del cinco por ciento (5 %)** de los pagos mensuales, reintegrándose al finalizar la vigencia contractual, previo buen cumplimiento.

11. COMPARACIÓN DE OFERTAS

La evaluación se realizará desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, ponderando:

a) Antecedentes generales – hasta 10 %
b) Antecedentes con el Estado – hasta 15 %
c) Estructura salarial – hasta 30 %
d) Precio hora/hombre – hasta 40 %
e) Actividad comercial probada en el departamento de Maldonado con anterioridad a la publicación del presente llamado – hasta 5 %

12. RESCISIÓN

El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de **rescisión unilateral**, pudiendo la Junta aplicar multas y retenciones conforme a las potestades de la Administración.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Queda prohibida la cesión total o parcial del contrato.

14. RETIRO DE PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá descargarse sin costo desde el sitio web institucional: **www.juntamaldonado.gub.uy** o desde el sitio de Compras Estatales (ARCE). El plazo para el retiro de pliegos vencerá el martes 22 de diciembre de 2026 a las 10:45.